

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 005 - 2022-GG-EPS.EMAPICA S.A

Ica, 07 de enero de 2022.

VISTO:

El Informe N° 653-2021-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 30 de diciembre del 2021, y La Carta N° 062-2021/CONSULTORES Y EJECUTORES ENMANUEL de fecha 30 de diciembre del 2021.

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019- 2016 de fecha 6 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 6 de octubre de 2016.

Que, mediante Carta N° 062-2021/CONSULTORES Y EJECUTORES ENMANUEL de fecha 30 de diciembre del 2021, el Gerente General de la empresa Consultores y Ejecutores Enmanuel S.A.C., entregó el Expediente Técnico Actualizado de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de los Pasajes 2, 3, 5, 6, 9, 10 y Calles 1, 4 y 8 entre las Manzanas O, N, J, I, E, D, K, Q, H, M, F, G, K y L de la Urb. Abraham Valdelomar del Sector Acomayo, Distrito de Parcona - Ica - Ica".

Que, mediante informe N° 653-2021-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 30 de diciembre de 2021, el Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras de la EPS EMAPICA S.A., luego de la revisión y encontrarle conforme el Expediente Técnico Actualizado de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de los Pasajes 2, 3, 5, 6, 9, 10 y Calles 1, 4 y 8 entre las Manzanas O, N, J, I, E, D, K, Q, H, M, F, G, K y L de la Urb. Abraham Valdelomar del Sector Acomayo, Distrito de Parcona - Ica - Ica" con código SNIP 372904; señaló: **A.** El expediente técnico cumple con los requisitos exigidos en el Reglamento Nacional de Edificaciones. **B.** Se ha revisado y visado el Expediente Técnico y se solicita que se apruebe vía acto resolutivo. **C.** La fecha del presupuesto es el mes de diciembre del 2021. (...). **F.** Plazo de ejecución de 90 días calendario.

De igual forma, señaló que el presupuesto total de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de los Pasajes 2, 3, 5, 6, 9, 10 y Calles 1, 4 y 8 entre las Manzanas O, N, J, I, E, D, K, Q, H, M, F, G, K y L de la Urb. Abraham Valdelomar del Sector Acomayo, Distrito de Parcona - Ica - Ica", es por el monto de S/ 1'255,379.35 (Un millón doscientos cincuenta y cinco mil trescientos setenta y nueve con 35/100 soles), el cual se encuentra conformada por los siguientes componentes:

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 005 - 2022-GG-EPS.EMAPICA S.A

| | |
|---|---------------------|
| Redes de agua potable y alcantarillado | 850,813.33 |
| 1. Costo Directo | 850,813.33 |
| 2. Gastos Generales 12.90% | 109,734.50 |
| 3. Utilidades (5%) | 42,540.67 |
| 4. Sub-Total | 1'003,088.50 |
| 5. Impuesto (18%) | 180,555.93 |
| Presupuesto Total Obra | 1'183,644.43 |
| Presupuesto Referencial de Obra | 1'183,644.43 |
| Gastos de Supervisión | 56,734.92 |
| Gastos de Actualización de Expediente Técnico | 15,000.00 |
| Presupuesto Total de Obra | 1'255,379.35 |

Siendo ello así, resulta necesario aprobar el Expediente Técnico Actualizado de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de los Pasajes 2, 3, 5, 6, 9, 10 y Calles 1, 4 y 8 entre las Manzanas O, N, J, I, E, D, K, Q, H, M, F, G, K y L de la Urb. Abraham Valdelomar del Sector Acomayo, Distrito de Parcona - Ica - Ica".

Con los vistos del Gerente de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico Actualizado de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de los Pasajes 2, 3, 5, 6, 9, 10 y Calles 1, 4 y 8 entre las Manzanas O, N, J, I, E, D, K, Q, H, M, F, G, K y L de la Urb. Abraham Valdelomar del Sector Acomayo, Distrito de Parcona - Ica - Ica", con presupuesto total ascendente a S/ 1'255,379.35 (Un millón doscientos cincuenta y cinco mil trescientos setenta y nueve con 35/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la presente resolución se expide en virtud de la conformidad técnica del expediente materia de aprobación emitida por la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, mediante informe N° 653-2021-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 30 de diciembre de 2021.

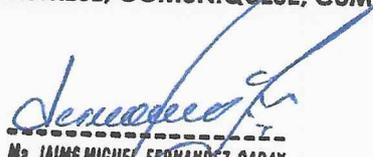
ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Expediente Técnico Actualizado a que se refiere el artículo primero de la presente resolución, sus antecedente técnicos y administrativos, estén bajo custodia y responsabilidad de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras de la EPS EMAPICA S.A.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Empresa Consultores y Ejecutores Enmanuel S.AC., Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica; Oficina de Estudios, Proyectos y Obras; Oficina de Logística y Control Patrimonial, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

2


 Ma. JAIME MIGUEL FERNANDEZ GARAY
 GERENTE GENERAL
 EPS. EMAPICA S.A.

